

NOTA EXTERNA



201533200002583

Bogotá D.C., 06-01-2015

**PARA:** ENTIDADES RECOBRANTES  
**DE:** DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE LA PROTECCIÓN SOCIAL  
**ASUNTO:** GIRO PREVIO DIVERGENCIAS RECURRENTE-S RESOLUCIÓN 5648 DE 2014

En ejercicio de las facultades establecidas en el Decreto 4107 de 2011 y de conformidad con lo previsto en la Resolución 5648 de 2014, mediante la cual se establece el giro previo en el mecanismo especial de cobros por divergencias recurrentes se adoptan los formatos de que tratan los artículos 2 y 3, los cuales se anexan a la presente nota externa.

Cordialmente,

  
**JOSÉ OSWALDO BONILLA RINCÓN**

Director de Administración de Fondos de la Protección Social

**FORMATO SOLICITUD DE GIRO PREVIO**

En mi calidad de representante legal de la Entidad Promotora de Salud \_\_\_\_\_<sup>6</sup> identificada con el NIT \_\_\_\_\_<sup>7</sup>, manifiesto la voluntad de acogerme a la medida de giro previo previsto en la Resolución 5648 de 2014, por lo cual solicito el pago que resulte de la aplicación de lo previsto en la citada resolución y los cálculos que para tal efecto realice el Fosyga. En este sentido, certifico que la información radicada en medio físico guarda consistencia con lo reportado en medio magnético.

Igualmente, autorizo los descuentos de los pagos que deba efectuar el Fosyga por concepto de compensación, recobros de medicamentos, servicios médicos y prestaciones de salud no incluidas en el Plan Obligatorio de Salud (POS), referentes a futuros periodos o pagos de cualquier otra índole, los montos correspondientes cuando el valor aprobado en la auditoría de los recobros cuya medida se autoriza en la Resolución 5648 de 2014, resulte inferior al pago que se realice conforme a las reglas establecidas, respecto de las radicaciones correspondientes al paquete de solicitudes de recobro radicadas, según lo establecido.

Así mismo renuncio de manera expresa al cobro de intereses, en cualquiera de sus modalidades, así como de otros gastos, independientemente de su modalidad y denominación frente a los recobros radicados en virtud de lo previsto en la Resolución 2977 de 2012, modificado por la Resolución 3778 de 2013.

Dado en \_\_\_\_\_<sup>8</sup> a los \_\_\_ día (s) del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Cordialmente,

\_\_\_\_\_

Representante Legal<sup>9</sup>

c.c.

